



## CONSEJERÍA JURÍDICA

# ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/01/12
Publicación	2018/03/14
Vigencia	2018/01/01
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Puente de Ixtla, Morelos
Periódico Oficial	5587 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



El H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, en el ejercicio de sus atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 30, fracción III, 35, 38, fracción VII y 114, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 4, 15, 16, 17, 21, 23 y 24, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos hace saber:

Que el H. Ayuntamiento del municipio de Puente de Ixtla, Morelos, conforme a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien formular el siguiente:

### **ACUERDO**

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EMITIDO POR EL C.P. JAIME EMILIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, TESORERO MUNICIPAL, Y QUE CONTEMPLA LOS TÉRMINOS EN QUE FUE APROBADA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018.

### **ANTECEDENTES**

- A) Por oficio marcado con el número TESO/010/2018, de fecha 08 de enero del 2018, se remitió a la Presidencia Municipal la propuesta de presupuesto que deberá de ejercerse para el ejercicio fiscal del año 2018;
- B) Adjunto a dicho escrito, se encontró la serie de tablas y valores que representan las matrices y rubros que compondrán el Presupuesto de Egresos para el presente año 2018, expresándose los Capítulos correspondientes al Presupuesto de Egresos y a los rubros del Gasto, y
- C) En este sentido la Presidenta Municipal turno en sesión extraordinaria a los integrantes del H. Ayuntamiento a consideración y aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, y que fue aprobado por UNANIMIDAD, emitiendo el presente acuerdo conforme a los siguientes:



## CONSIDERANDOS

1.- Que en el marco legal y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 30, fracción III, 35, 38, fracción VII y 114, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 4, 15, 16, 17, 21, 23 y 24, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos se emite el Presupuesto de Egresos para el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2018.

2.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla, Morelos, para el año 2018, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás ordenamientos aplicables.

3.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el período fiscal de su vigencia, incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del municipio.

4.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2018, consisten en: mejorar el bien estar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

5.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta administración 2016-2018, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por el pueblo y gobierno y que están incorporados en el plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

Por lo anterior expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

### DISPOSICIONES

**PRIMERA.-** El ejercicio y control del Gasto Público Estatal para el año 2018, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del Gasto Público Municipal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo, que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**SEGUNDA.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- Dependencias: a las unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;
- II.- Entidades: a los Organismos Municipales Descentralizados o Desconcentrados;
- III.- Tesorería: a la Tesorería Municipal;
- IV.- Regidores: al cuerpo de Representantes Populares integrantes del H. Ayuntamiento;
- V.- Cabildo: Órgano Colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, El Síndico y los Regidores, y
- VI.- Contraloría: a la Contraloría Municipal.

**TERCERA.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de



conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

**CUARTA.-** Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del año 2018, que importan la cantidad de \$172,797,548.00 (Ciento Setenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)

**QUINTA.-** Para los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2018, importan la cantidad de \$70,989,728.46 (Setenta Millones Novecientos Ochenta y Nueve mil Setecientos Veintiocho Pesos 46/100 M.N.), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	44,573,410.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,593,537.30
SERVICIOS GENERALES	18,822,780.20
TOTAL	70,989,728.46

**SEXTA.-** Para las TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2018, importan la cantidad de \$19,273,193.40 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y tres Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 40/100 M. N.)

**SÉPTIMA.-** Para los BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2018, importan la cantidad de \$2,079,348.62 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 62/100 M.N.).

**OCTAVA.-** Para la Adquisición de INVERSIÓN PÚBLICA las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2018, importan la cantidad de \$55,082,054.34 (Cincuenta y Cinco Millones Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 34/100 M.N.), dentro de esta disposición, se ha considerado la aportación Municipal, a la cual el municipio este obligado a participar de acuerdo a los diferentes Convenios y Programas que se formalicen en este Ejercicio Fiscal.



**NOVENA.-** Importe por \$5,734,000.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N) que corresponde al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 29, de la Ley de coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá en los diferentes Programas de Apoyo Municipales, en el sector Agropecuario; así mismo las transferencias de recursos se harán de acuerdo a las necesidades del municipio, previa autorización del cabildo.

**DÉCIMA.-** Al pago de Pasivos, Amortización, Intereses y Comisiones de la deuda Pública y Laudos; se asignan la cantidad de: \$19,639,223.18 (Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés Pesos 18/100 M. N.).

**DÉCIMA PRIMERA.-** La Presidenta Municipal está facultada para amortizar Deuda, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios. Se destinarán a la amortización de la deuda, los ingresos que obtenga el municipio como consecuencia de la desincorporación de Entidades y de la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles para lo que fueron creados o adquiridos.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Se faculta a la Presidenta Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

**DÉCIMA TERCERA.-** De conformidad con la Ley de Ingresos del municipio para el Ejercicio Fiscal de 2018, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la Presidenta Municipal queda facultada para aplicarlos en la ampliación de los Proyectos o Programas de Inversión del Ayuntamiento.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2018, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar



erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2018.

**DÉCIMA QUINTA.-** La ministración de fondos financieros a las Dependencias y Entidades será autorizada por la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2018 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del municipio. Responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

**DÉCIMA SEXTA.-** La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las Leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada Dependencia y Entidad. En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. Todas las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.





**DÉCIMA NOVENA.-** El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

**VIGÉSIMA.-** Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al Cabildo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los Programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades de Gobierno Municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los Programas y Proyectos.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

I. Gastos menores, de orden ceremonial y social, comisiones de personal fuera del municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones. En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia;





II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;

III. Servicios telefónico y de energía eléctrica, y

IV. Alimentos y utensilios. Los Titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias o Entidades.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Cabildo, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de Programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los Programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Dependencias y Entidades. Asimismo, las metas de los Programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los Programas y Presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su



caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de las Entidades Coordinadas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2018, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal y a los Programas de Inversión, la distribución queda como sigue:

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$172,797,548.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	57,161,402.96
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 2,079,348.62
INVERSIÓN PÚBLICA	55,082,054.34
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 95,996,921.86
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 70,989,728.46
SERVICIOS PERSONALES	44,573,410.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,593,537.30
SERVICIOS GENERALES	18,822,780.20
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
25,007,193.40	
AYUDAS SOCIALES	19,273,193.40
FAEDE	5,734,000.00
PAGO DE PASIVOS Y LAUDOS	\$ 19,639,223.18

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y/o en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes. Todo recibo simple de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe y autorizado por el Tesorero y/o Presidente Municipal, acompañado de los documentos o antecedentes que generaron el gasto y contar con la fotocopia de una identificación oficial del beneficiario.

**OBRAS POR ADMINISTRACIÓN:** las obras por administración (mano de Obra) se comprobará con recibos simples de Tesorería y copia de la identificación



oficial del trabajador, así como la estimación correspondiente, acompañada de números generadores, lista de raya y análisis de precios unitarios.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Para dar cumplimiento a lo señalado por los Artículos 38, 40 y 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas podrán realizarse, cuando se utilicen Recursos Públicos, serán los siguientes:

CONCEPTO	MONTO
Monto Máximo de cada Obra que podrá Adjudicarse directamente:	1 a 980 (miles de pesos)
Monto Máximo de cada Servicio Relacionado	1 a 550 (miles de pesos)
Con Obra Pública que podrá adjudicarse directamente:	
Monto Máximo Total de cada Obra que podrá adjudicarse	980 a 8,800 (Miles de Pesos)
Mediante invitación cuando menos a tres contratistas:	
Monto Máximo Total de servicios relacionados con Obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando	550 a 3,600 (Miles de Pesos)
Menos a tres personas:	
Monto Máximo Total de cada Obra que podrá adjudicarse Mediante licitación Pública:	8,800 en adelante (Miles de Pesos)
El monto máximo de adquisiciones de bienes, arrendamiento y contratación de servicios, será en los términos que señala en Reglamento en la materia, incluyéndose los ajustes por incremento al Salario Vigente en el estado de Morelos.	

CONCEPTO	MONTO
Asignación Directa:	Cuando el monto no exceda de 6,700 SMV en El estado de Morelos, más el IVA
Cotización por escrito de al menos tres Proveedores:	Cuando el monto sea mayor de 6,700 SMV en el estado de



## Morelos, más el IVA

**TRIGÉSIMA.-** Se anexa el Presupuesto de Egresos a detalle para el Ejercicio 2018, así como los Lineamientos para la Comprobación del Gasto Público del municipio de Puente de Ixtla 2018.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2018.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, Para el Ejercicio Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2018

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADO**

		<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2018</b>	<b>\$172,797,548.00</b>
	<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>44,573,410.96</b>
11	1 1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	24,780,650.12
12	1 2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,320,838.49
13	1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,291,041.55
14	1 4	SEGURIDAD SOCIAL	-
15	1 5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,180,880.80
16	1 6	PREVISIONES	-
17	1 7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-
18	1 8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-
	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,593,537.30</b>
21	2 1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,276,680.84
22	2 2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	911,911.58
23	2 3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	34,106.14
24	2 4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,259,670.25
25	2 5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	392,690.37
26	2 6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,163,518.27
27	2 7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,710.00
28	2 8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	-
29	2 9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	549,249.85
	<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>18,822,780.20</b>
31	3 1	SERVICIOS BÁSICOS	6,861,955.27
32	3 2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	887,435.84
33	3 3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,068,195.89
34	3 4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	816,025.90
35	3 5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	549,089.86
36	3 6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	397,802.79
37	3 7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	270,057.93
38	3 8	SERVICIOS OFICIALES	2,241,169.47
39	3 9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,731,047.25
	<b>4</b>	<b>FAEDE 2018</b>	<b>5,734,000.00</b>
41	4 1	FAEDE	5,734,000.00
42	4 2		
	<b>5</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>19,273,193.40</b>
51	5 1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,500.00
52	5 2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
53	5 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,821,881.71
54	5 4	AYUDAS SOCIALES	6,691,232.73
55	5 5	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,757,578.96
56	5 6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
57	5 7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
58	5 8	DONATIVOS	-
59	5 9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
	<b>6</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,079,348.62</b>
61	6 1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	890,875.32
62	6 2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	875,609.30
63	6 3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,064.00
64	6 4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
65	6 5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-

Aprobación 2018/01/12  
Publicación 2018/03/14  
Vigencia 2018/01/01  
Expidió Ayuntamiento Constitucional de Puente de Ixtla, Morelos  
Periódico Oficial 5587 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



66	6	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
67	6	7	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
68	6	8	BIENES INMUEBLES	212,800.00
69	6	9	ACTIVOS INTANGIBLES	-
	<b>7</b>		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>55,082,054.34</b>
71	7	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	41,096,180.32
72	7	2	RECORTE PRESUPUESTAL FAIS 2018	10,740,304.43
73	7	3	PRODIM 2%	1,101,641.09
74	7	4	INDIRECTOS 3%	1,652,461.63
75	7	5	DESCUENTO DE INTERESES 2017	491,466.87
76	7	6	OBRA PÚBLICA	-
77	7	7	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
	<b>8</b>		<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>
81	8	1	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
82	8	2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
83	8	3	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
84	8	4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-
85	8	5	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
86	8	6	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
89	8	9	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
	<b>9</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>
91	9	1	PARTICIPACIONES	-
93	9	3	APORTACIONES	-
95	9	5	CONVENIOS	-
	<b>10</b>		<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>19,639,223.18</b>
101	10	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	7,773,750.00
102	10	2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	10,423,111.46
103	10	3	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
104	10	4	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
105	10	5	LAUDOS	1,000,000.00
106	10	6	COMISION DE ENTREGA RECEPCION	200,000.00
109	10	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	242,361.72

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA  
MORELOS

\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA  
MORELOS

\_\_\_\_\_  
C. DULCE MARGARITA MEDINA QUINTANILLA

\_\_\_\_\_  
C.P. JAIME EMILIO SANCHEZ RAMIREZ

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA MORELOS

\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS CASTRO CABRERA





